República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 305 de la Constitución Política, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y en el artículo 2, 3, 12, 13, 57,58,59, 61 Y 64 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como "(…) *fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*".

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".*

Que de conformidad con lo estatuido en el artículo 305 constitucional son atribuciones del Gobernador del Departamento de Boyacá: "*(…) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)".*

Que la Ley 1523 de 2012 define en su Artículo 1º que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas,

DECRETO NÚMERO 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)

estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que de acuerdo con el Artículo 2º de la precitada Ley, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Que con fundamento en el Artículo 3, ibídem, dentro de los principios generales que orientan la gestión del riesgo, se encuentran:

- **Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

- **Principio de precaución**: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir o mitigar la situación de riesgo.

- **Principio de concurrencia**: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

- **Principio de subsidiariedad positiva**: Impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que con fundamento en el Numeral 5° del Artículo 4º de la Ley 1523 de 2013, se entiende como calamidad pública el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, en los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la

prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que a su turno el artículo 58 de la misma norma informa: *"Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."*

Que con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de la referencia, los gobernadores y alcaldes son los conductores del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 13, ibídem, señala: "(...) *Los gobernadores son agentes del presidente de la república en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial (...)".*

Parágrafo 2º. Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 57, establece: *"Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararia situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción (...)"*

Que según el Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare la situación de desastre o calamidad pública tendrá en consideración los siguientes criterios:

I. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

II. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las

redes vitales y la infraestructura básica.

III. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

IV. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

V. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

VI. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

VII. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que los elementos de juicio antes indicados, son fundamentales, no solo para la declaratoria de situación de calamidad, sino para la evaluación previa de la situación de emergencia como eje primordial en la estrategia de respuesta y el plan de acción específico, con el propósito de superar la emergencia y restablecer las condiciones de normalidad.

Que en el artículo 65 del marco normativo en cita (L/1523/2012)), estatuye que: "Declaradas *situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad [...]*

Que el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos que celebre el municipio y su Fondo de Gestión del Riesgo relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades de Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD construyó la: ***"Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias de Boyacá"***, por lo que se cuenta con el procedimiento para atención de emergencias a nivel Departamental y/o local y responde a las funciones propias de la Unidad administrativa especial para la gestión del riesgo de desastres, dicho procedimiento se encuentra incluido en el sistema de gestión de la Gobernación de Boyacá, que Inicia con la radicación del informe de la emergencia y termina con la atención de la emergencia. El objetivo principal es Asesorar y prestar servicios de apoyo de manera subsidiaria y complementaria a los Municipios, una vez superada la capacidad técnica y operativa en las situaciones de emergencia o desastres a nivel departamental o local. Este

procedimiento se activará una vez se supere la capacidad Municipal (se dará inicio una vez superada la capacidad técnica y operativa en las situaciones de emergencia o desastres en los municipios), también si existe una declaratoria de calamidad pública y si el consejo municipal de gestión de riesgo de desastres no asume su responsabilidad.

Que, la presente temporada de lluvias está teniendo un impacto considerable en personas, bienes y servicios esenciales. así como en la infraestructura vial y de servicios públicos. Según los pronósticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) estas lluvias persistirán con un alto grado de severidad en nuestro territorio, lo que aumenta los factores de riesgo en las áreas correspondientes al sistema de cuencas hidrográficas ubicadas en el Departamento de Boyacá. Desde la administración departamental se ha trabajado incansablemente en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Que, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) informa que, desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se establece la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Este periodo se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los valores registrados a comienzos y mediados de año. Durante marzo inicia la transición gradual hacia un aumento estacional de las lluvias en varias zonas del territorio nacional.

Que, en lo transcurrido del año 2025, durante la etapa inicial de la primera temporada de más lluvias, se han presentado múltiples afectaciones en distintos municipios del Departamento de Boyacá, como consecuencia de fenómenos hidrometeorológicos tales como procesos de remoción en masa, granizadas, inundaciones, vendavales y avenidas torrenciales los cuales han generado impactos negativos en la infraestructura vial, redes de acueducto y alcantarillado, viviendas, establecimientos educativos y cultivos agrícolas.

Que el departamento de Boyacá se ubica en una región montañosa que cuenta con cuatro pisos térmicos: páramo, frío, medio y cálido. Además, el terreno característico en el departamento de Boyacá se define como Fuertemente accidentado, por presentar en su mayoría pendientes entre 35% y 50%, lo cual influye directamente en la variabilidad de la precipitación, pues dadas estas condiciones, junto con la influencia de los vientos, el régimen de lluvias se intensifica en unas zonas y se debilita en otras, especialmente en los sectores de Occidente, Ricaurte, Lengupá y Gutiérrez.

Que de acuerdo al Índice Municipal de Riesgo de desastres los factores amenazantes predominantes en Boyacá son:

- **Movimientos en masa:** Se presentan principalmente en la región Andina, donde se concentra el 70% de la población. La susceptibilidad alta cubre más del 35% del área de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Cauca, Caldas, Quindío y Risaralda.
- **Flujos torrenciales:** Al incrementarse las lluvias, los flujos torrenciales, pueden presentarse en áreas inestables de ladera y en las cuencas de alta pendiente. Chocó, Cundinamarca, Antioquia, Boyacá, Tolima, Santander y Caquetá, concentran el 59% de las áreas más susceptibles.

DECRETO NÚMERO 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)

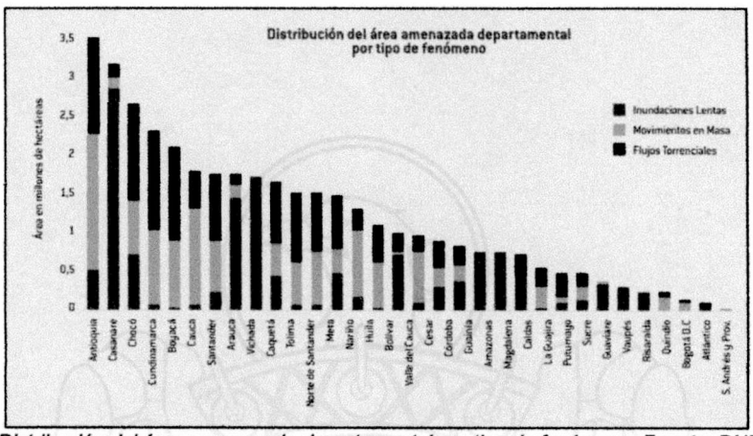


Imagen. 1. Distribución del área amenazada departamental por tipo de fenómeno. Fuente: DNP 2018

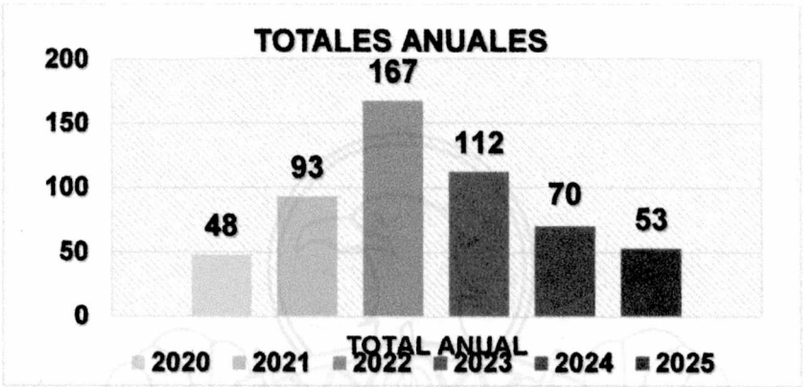
Que el departamento de Boyacá tiene fuertes afectaciones por movimientos en masa y avenidas torrenciales, debido a su topografía y geología, ocupando el quinto lugar a nivel nacional en este aspecto, y el cuarto con mayor porcentaje de población expuesta con un 59,6%. (Departamento Nacional de Planeación, 2018). Frente a fenómenos de origen geológico, los movimientos en masa son el segundo riesgo más recurrente en el Departamento de Boyacá presentándose principalmente en las provincias de Occidente, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Oriente, Neira y Lengupá. Respecto, al factor de amenaza sísmica, las provincias de Oriente, Neira, Lengupá, La Libertad, Tundama, Sugamuxi, Valderrama, Norte y Gutiérrez son las más expuestas a nivel departamental (UAEGRD, 2019).

Que el principal detonante para los movimientos en masa y los flujos torrenciales corresponde a las altas precipitaciones. En relación con emergencias presentadas por eventos asociados a lluvias y que hayan sido reportadas al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD de Boyacá, tenemos que:

- 2020: periodo de normalidad
- 2021: inicio "Fenómeno de la Niña" para la segunda temporada de lluvias
- 2022: Pico del "Fenómeno de la Niña"
- 2023: Finaliza "Fenómeno de la Niña" con primera temporada de lluvias e inicia "Fenómeno del Niño" con segunda temporada seca
- 2024: Termina "Fenómeno del Niño" con el inicio de la segunda temporada de lluvias con influencia del "Fenómeno de La Niña"

DECRETO NÚMERO 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)



Gráfica 1.Total, de eventos relacionados con lluvias reportados entre 2020 y 2025.
Fuente: Relación de emergencias atendidas y reportadas al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD Boyacá

Que en el año 2024 las principales afectaciones se dieron en materia de la temporada seca, se observa que se mantuvo la tendencia en el número de emergencias asociadas a lluvias, teniendo en cuenta que la segunda temporada de lluvias en el departamento de Boyacá durante el 2024 tuvo una particularidad; aunque los días de lluvias disminuyeron, la cantidad de las precipitaciones se mantuvo dentro de los valores de referencia del IDEAM. Las lluvias torrenciales tienden a generar un mayor número de emergencias y/o afectaciones de mayor trascendencia, como lo fueron casos como la Transversal del Sisga. Socotá. Transversal del Cusiana. Transversal de Boyacá. etc. De igual forma se observa que la primera temporada de lluvias del 2025 ha golpeado bastante fuerte al departamento, ya que, aunque vamos llegando al final del quinto mes, el número de emergencias está muy cerca al de todas las emergencias reportadas en el 2024.

Que la primera temporada de lluvias 2025 en el departamento inició a mediados de marzo y de acuerdo al *"Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia del Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM"*, publicado el 22 de mayo, se indica que:

> *"Por ahora, el modelo probabilístico del IDEAM prevé como lo más probable para el mes de junio/25, precipitaciones cercano a lo normal en gran parte del país; por debajo de lo normal en sitios puntuales de los departamentos Guaviare, Guainía y Putumayo. El modelo determinístico estima que dichos déficits se presentarían entre 10% y 30% en los lugares anteriormente mencionados, así como, en el centro-norte de la región Caribe, sectores del centro-sur de la región Andina y centro de Amazonas (Ver Fig. 2a). Sin embargo, no todos los ensambles globales (CPC-NOAA, C3S, OMM) están de acuerdo con esta predicción, lo que marca una incertidumbre frente a la misma para este mes e incluso para los meses posteriores.*
>
> *Para el trimestre consolidado junio-agosto/25 se estiman precipitaciones cercano a lo normal como lo más probable, en gran parte del país; no obstante, el modelo determinístico predice déficits de lluvia entre el 10% y 40% en La Guajira, sectores de los departamentos de Tolima, Huila, Vaupés y Amazonas."*

Que, en relación a las precipitaciones para la región andina, de acuerdo a dicha predicción tenemos que:

DECRETO NÚMERO 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)

- **Junio:** Se predicen déficits de las precipitaciones el rededor del 20% en sectores de Tolima, Huila, Cauca y Nariño. Para el resto de la región se prevén lluvias cercanas a los promedios climatológicos.
- **Julio:** Se predicen disminuciones cercanas al 30% en sectores de Cundinamarca, Tolima, Huila, centro de Cauca y Nariño. Para el resto de la región, precipitaciones cercanas a los valores históricos.
- **Agosto:** Se predicen déficits superiores al 20% en el centro-sur de la región. Para el norte de la misma, se prevén volúmenes de precipitación dentro de los promedios históricos para la época del año.
- **Septiembre:** Se estiman registros de lluvias cercanas a los promedios históricos en gran parte de la región, excepto en el sur del Tolima, centro de Huila y sectores de Nariño, donde se esperan déficits de precipitación entre un 10% y 20%.
- **Octubre:** Se predicen aumentos superiores al 20% en la mayor parte de la región.
- **Noviembre:** Para este mes, se predicen incrementos de lluvias entre 10% y 20%.con respecto a los promedios climatológicos 1991-2020.

Que el análisis estadístico realizado en el Departamento de Boyacá, según bibliografía de referencia (Pirazan,2014), muestra que luego de analizar 118 estaciones distribuidas por el territorio del departamento, y mediante la observación de cada uno de los hietogramas de precipitación máxima, realizados para cada una de las estaciones, se concluye que la forma de precipitación que predomina en el Departamento de Boyacá, según la información analizada y los resultados obtenidos es de tipo bimodal, correspondiente al 59% del territorio, con predominio en los meses de marzo a mayo y de septiembre a noviembre, mientras que el régimen unimodal alcanza el 41% del territorio y se presenta de manera más notoria en las provincias de Oriente, Neira, Márquez, Lengupá y Libertad.

Que para las estaciones con ciclo unimodal, los niveles de precipitación más altos ocurren en los meses de abril a septiembre, mientras que, para las estaciones con régimen de precipitación bimodal, los valores máximos ocurren en los meses de marzo a mayo y de septiembre a noviembre.

Que los hietogramas de precipitación máxima para cada una de las estaciones en el Departamento de Boyacá, muestran una posible, presencia de Lluvias Torrenciales en las provincias de Lengupá, La Libertad, Occidente y la Zona de manejo especial, con precipitaciones mensuales máximas mayores a los 60mm y de hasta 90mm, y presencia de lluvias fuertes a torrenciales en las provincias de Norte, Oriente, Ricaurte, Sugamuxi y Valderrama con presencia de precipitaciones máximas mensuales mayores a los 40mm, presentes en algún escenario histórico dentro del análisis.

En términos generales el comportamiento de las precipitaciones en el departamento de Boyacá se puede observar de la siguiente forma:

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)

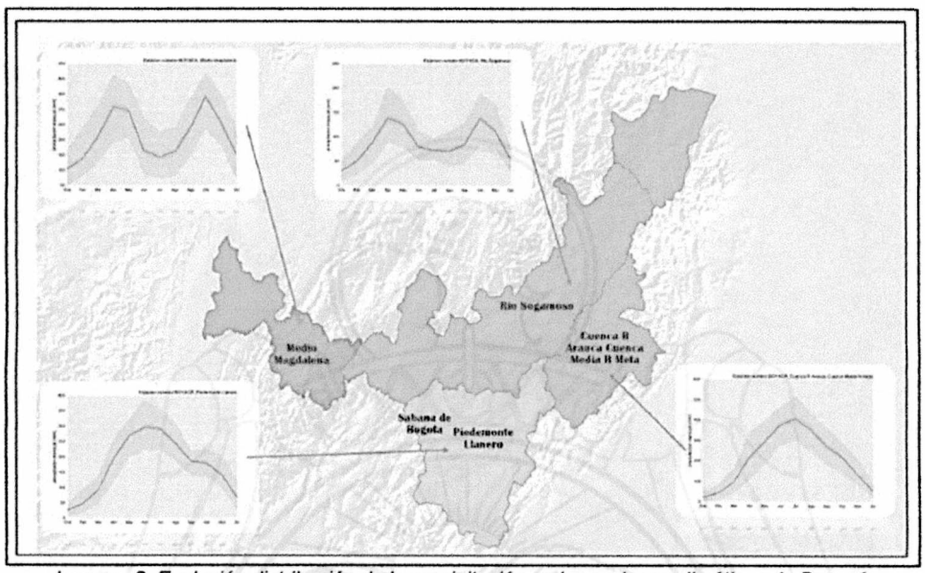


Imagen. 2. Evolución distribución de la precipitación en las regiones climáticas de Boyacá.
Fuente: IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCILLERÍA. 2017 análisis de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático en Colombia

Que podemos observar como las condiciones geográficas hacen que el departamento de Boyacá, con los diferentes regímenes de lluvias que presentan los municipios, en general se encuentre sometido a intensidades de precipitaciones con valores máximos distribuidos en diferentes regiones desde los meses de marzo hasta el mes de noviembre.

Que por medio del Boletín de Alertas Hidrometereológicas emitido por el IDEAM el 23 de mayo de 2025, se tiene que las alertas vigentes para el departamento de Boyacá corresponden a:

- **Roja:** Almeida, Aquitania, Campohermoso, Cubará, Cuítiva, Macanal, Moniquirá, Muzo, Pajarito, Paya, Pisba, San Luis de Gaceno, Santa María, Sogamoso, Zetaquira.
- **Naranja:** Arcabuco, Berbeo, Briceño, Chinavita, Chiquinquirá, Chita, Chitaraque, Chivor, Duitama, El Cocuy, Firavitoba, Gachantivá, Garagoa, Guateque, Guayatá, Gámeza, Güican, Iza, Labranzagrande, Miraflores, Mongua, Otanche, Paipa, Pauna, Pesca, Puerto Boyacá, Páez, Quípama, Ramiriquí, Rondón, Saboyá, San Eduardo, San José de Pare, San Pablo de Borbur, Santa Sofía, Santana, Socotá, Somondoco, Sotaquirá, Sutatenza, Togüí, Tota, Tunja y Tunungua.
- **Amarilla:** Arcabuco, Belén, Boavita, Caldas, Cerinza, Ciénega, El Cocuy, Firavitoba, Gachantivá, Guateque, Jenesano, Jericó, La Uvita, La Victoria, Maripí, Monguí, Pachavita, Paz De Río, San Mateo, Santa Rosa De Viterbo, Santa Sofía, Sativanorte, Sativasur, Soatá, Socha, Sotaquirá, Susacón, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tibaná, Tunja, Tuta, Tutazá, Viracachá.

Que en este sentido tenemos que más de 90 de los 123 municipios del departamento actualmente presentan algún tipo de alerta hidrometeorológica del IDEAM que se encuentra vigente en una temporada de lluvias que apenas está iniciando.

Que la pérdida de infraestructura vial tanto en la red primaria, secundaria, como terciaria en un departamento, donde su desarrollo económico depende del transporte de productos agrícolas, pecuarios, mineros, turismo y de comercio en general, generan pérdidas incalculables por cada

día donde una vía se encuentra cerrada y los productos se represan o se deben utilizar rutas alternas más largas que tienden a aumentar los costos del producto final.

Que en este sentido también se presentan dificultades en el trasporte de pacientes, trasporte de insumos básicos y hasta del Plan de Alimentación Escolar, son algunas de las dificultades que se deben prever con la ocurrencia de deslizamientos, detonados por las fuertes precipitaciones, en este entendido se han reportado las siguientes afectaciones por parte de los municipios:

PROVINCIA	ESTADO DE LOS MUNICIPIOS
Distrito fronterizo	**Cubará:** Solicitan maquinaria amarilla para adecuación de material para evitar socavación lateral del rio Royota.
La Libertad	**Labranzagrande:** Se presenta derrumbe sitio el volcán, están incomunicadas las veredas de Ochica, Uchuvita y Usaza con el perímetro urbano del Municipio. Pérdida de banca en la vía que comunica la vereda de Suacia con el perímetro urbano del Municipio de Labranza. Sitio La Legía. Derrumbe que obstaculizó por varias horas el cauce del río Cravo Sur sitio la Granja: este derrumbe amenaza el perímetro urbano del municipio. El puente vehicular que se encuentra sobre el río Cravo Sur a la entrada del municipio presenta riesgo en sus estribos por la socavación que está haciendo el río a la estructura del Puente. **Pajarito:** Solicitan maquinaria amarilla para intervención en el Cravo Sur. **Paya:** Deslizamiento vereda Sabaneta afectó la banca de la carretera que comunica el casco urbano con la inspección de Morcote, movimiento en masa de gran magnitud en la vereda Sabaneta, ocasionando la pérdida total de aproximadamente 2 kilómetros de estructura vial que comunica al corregimiento de Morcote con el casco urbano del municipio de Paya. **Pisba:** Acueducto de la zona urbana: afectación bocatoma quebrada San Pedrana. Acueducto de Platanales: Deslizamiento con ruptura de tubería de conducción. Acueducto vereda de Moniquirá. Deslizamiento con ruptura de tubería línea de conducción. Afectación carretera vía que de Pisba conduce al Municipio sector vereda villa de Leiva quebrada combita/ Afectación carretera que de Pisba conduce a Labranzagrande vereda Aguablanca - Avalancha. Afectación por deslizamientos carretera que del casco urbano conduce a la vereda de Miraflores. Afectaciones cultivos por Avalancha vereda San Luis
Lengupá	**Berbeo:** Puente en la vía El Caimán que comunica con Berbeo y San Eduardo (se requiere apoyo con maquinaria tipo Oruga). **Campohermoso:** 2 puentes afectados en riesgo (Bateas sector los Cedros - Vereda Toldo Arriba. **Miraflores:** Vía Miraflores- Páez cierre total. Inundación del casco urbano, requieren retroexcavadora tipo oruga y vactor. **San Eduardo:** Puente en riesgo- vía Departamental San Eduardo por desbordamiento de la quebrada Codeña generando afectaciones en predios **Páez:** Vía Nacional Páez - Miraflores km 88 cierre total debido al creciente de la quebrada la Negra que genero socavación del Pontón / vía departamental Páez - Sirasi – Chameza. Situación crítica en Páez se solicita urgencia para establecer medidas y mitigar la situación. dificultades con tránsito de vehículos para servicios médicos **Rondón:** Puente Vehicular sobre el río Mueche en riesgo, se presentó pérdida de la banca de ingreso al puente y socavamiento del estribo del mismo. Se envía acta de reporte a Gestión del Riesgo departamental / remoción en Masa vía departamental Rancho Grande- Rondón
Márquez	**Jenesano:** Se ha hecho intervención con maquinaria en Siraquita / desprendimiento lateral del rio Jenesano / desprendimiento sobre el sector del puente la Palma coca a la estación de policía y la vereda Palenque afectando la vía departamental debido a la socavación generada por el río / se reporta proceso importante de socavación en el muro de contención generado por el río en el conjunto Residencial Ecos del Río.

	Nuevo Colón: Puentes con afectaciones: Puente Vereda Centro Rural (sector Gabriel Ramírez), Puente Plancha, Puente Aposentos, Puente Quebrada Chiquita, Puente Quebrada Grande, Puente Quebrada Jabonera, Puente Carbonera. **Ramiriquí:** Socavación y procesos de remoción en masa, aproximadamente 30 kilómetros de la red vial terciaria del municipio afectando principalmente las veredas Hortigal y Romazal. Solicitan maquinaria amarilla. **Úmbita:** Socavación y procesos de remoción en masa en sectores contiguos al sector de Puente Sisa, afectando viviendas que deben ser reubicadas. Solicitan vactor y maquinaria amarilla. **Ciénega:** solicitan vactor para atención de IE en la cual está fallando el sistema de alcantarillado. Puentes a cargo del departamento en riesgo. **Viracachá:** Deslizamiento veredas Chen y Pueblo Viejo y riesgo en los puentes de la Unión, La Isla y el de vía Viracacha – Tunja. Puente en vía departamental en riesgo de copalso.
Neira	**Garagoa:** Pendiente información acerca del estado del puente "Matacuras". También se informa que en el momento hay riesgo en 5 puentes, los cuales presentan afectación. Solicitan apoyo con maquinaria amarilla. **Pachavita:** Deslizamientos que afectan a la vía Departamental Pachavita al Ramal, Km 9; vía Pachavita Centro Molino – Motor por Sacaneca abajo; vía Pachavita a la Frontera; vía el Transformador Cámbulos, a partir del Km 2 pérdida de la banca parcial de la vía y afectación de alcantarillas; vía Buenavista Abajo a Hatogrande, pérdida de banca; vía aguaquiña; vía Pachavita a Umbita. Solicitan maquinaria amarilla para mantenimiento de vías. **San Luis de Gaceno**: Afectaciones en vía nacional - Transversal del Sisga, derrumbes y pérdida de banca. Solicitan apoyo con maquinaria amarilla. **Santa María:** 2 viviendas por evacuar en el sector de la quebrada La Carbonera; si las precipitaciones aumentan, existe riesgo de avenida torrencial en la zona. **Chinavita:** Escuela sede centro con problemas estructurales intensificados por lluvias, vía departamental Chinavita Garagoa, se necesita oruga, verificar que tengan permisos.
Occidente	**Briceño:** Puentes (Quebrada Seca, Sapote, Sector Los Chorros, Quebrada Guayabal) estos puentes comunican a Briceño, Albania, Tununguá y Florián con la ciudad de Chiquinquirá y el resto de Boyacá. Se requiere apoyo con Maquinaria amarilla. **Buenavista:** Se presenta deslizamiento en el km 2 vía Buenavista- Muzo generando Taponamiento vial, se requiere apoyo con maquinaria. **Caldas:** Vía Corregimiento Nariño - Caldas / Inundaciones en las veredas La Playa, Carrizal, Alizal, afectando cultivos, ganadería vías terciarias municipales y departamentales. Se requiere apoyo con maquinaria. **Chiquinquirá:** Se reportan afectaciones por temporada de lluvias en el barrio Villa del Rosario y a Vereda Tierra de Páez. Se solicita apoyo con ayudas humanitarias. **Coper:** Vía Coper- Otanche con múltiples tramos en mal estado por arrastre de material, vías internas con obstrucciones parciales debido a árboles caídos y deslizamientos (daños en infraestructuras viales, se reporta dificultad en el acceso de vehículos para distribución de alimentos y asistencia médica) / las afectaciones climáticas en los municipios mencionados de la provincia de occidente requieren respuesta coordinada y urgente a fin de garantizar la transitabilidad, y garantizar el acceso a servicios esenciales así mismo mitigar riesgos. / La vía Coper sobre la quebrada Santa Rosa está en riesgo de perder el Puente por la cantidad de agua, en la Vereda San Miguel se han generado deslizamientos que tienen incomunicada a dos veredas del sector. Solicitan apoyo con puentes, maquinaria amarilla y vactor. **La Victoria:** La vía que comunica de La Victoria con Quípama presenta deslizamientos / vía de la Victoria hacia Cundinamarca / Vías rurales en las veredas Chapón Alto y Bajo, Vereda el Banco, Vereda san Martín con erosión y perdida de estructura (afectación de acueductos rurales por arrastre de material, acceso restringido para vehículos escolares, de transporte de alimentos y de insumos médicos). Requieren apoyo con maquinaria amarilla y ayudas humanitarias. **Maripí:** Vía Santa Rosa situación de deslizamiento en la vía por fuertes lluvias / Vía Guayabal estado crítico dificultando el tránsito vehicular por desplome de la banca. Solicitan maquinaria amarilla. **Tununguá:** El Puente Canutillo presenta riesgo total ya se adelantaron las gestiones para el Puente Militar. Solicitan apoyo con construcción de estribos. **Muzo:** Vía Muzo- San Pablo de Borbur con paso restringido por colapso parcial de un Talud / Vías terciarias que conducen al sector minero del municipio en condiciones

	críticas / están incomunicadas las Veredas Agüita Alta y Niaunza/ perdida de banca en la vereda Egidoy, así como perdida de banca en la vía Muzo- Quipama (alto riesgo de deslizamientos en Zonas se extracción de minería informal, solicitan de manera urgente maquinaria para remoción de escombros. **Otanche:** Sectores críticos en las veredas Manca, Palenque y Mirador riesgos de perdida de Banca obstrucción de vías y deslizamientos activos. **Pauna:** Problemática del Puente del río Ibacapí, por perdida de la Banca / riesgo de colapso y caída de los siguientes puentes: Puente Quebrada la Tunera, Puente la Patasola y Puente sector La Playa / grave afectación y riesgo de colapso de la I.E Santa Rosa del municipio de Pauna. Solicitan vactor y maquinaria amarilla. **Quípama:** Vías que comunican al municipio de Quípama con: Muzo, La Victoria, Otanche, Vías Veredales hacia el sector minero del municipio sobre la española y la parte de Mosik, en el sector minero no se tiene acceso en la 13 y la 14 para vehículos (se presenta aislamiento en varias veredas, así como daños en cultivos y accesos limitados a centros educativos). Solicitan apoyo con maquinaria amarilla y ayudas humanitarias. **Saboyá:** En alerta por niveles de la represa por riesgo de inundación. **San Pablo de Borbur:** Punto crítico en el Puente Turín vía San Martín Peña Blanca a punto de colapsar / varias vías presentan derrumbes / alta afectación en la red terciaria del municipio. Solicitan apoyo con vactor y maquinaria amarilla. **San Miguel de Sema:** Puntos críticos en las Veredas Sabaneca, Fátima, Sirigay, Hato Viejo en estas veredas se presentan inundaciones con Láminas de agua hasta de 10 cm obligando a desplazamiento del ganado y muerte en algunos casos de semovientes, también se presentan deslizamientos en algunas vías afectando la movilidad.
Oriente	**Almeida:** Afectación en puentes de Puerto Conejo vía principal que comunica a los municipios de Almeida, Macanal y Chivor (vía secundaria Departamental), Puente Chital parte baja - pérdida de banca; Puente Quebrada Guaneyes - pérdida de banca; Puente quebrada La Cuya; Afectaciones en viviendas veredas Molinos, Curiavaca Abajo, Rosal, Tibaita, Belén, Tona, Yavir, Curiavaca Arriba y vereda Centro. Deslizamientos en vía Las Juntas - Almeida, Vereda Molinos. Vía Almeida - Yavir - Tona - Naranjos - Chivor. Solicitan apoyo con maquinaria y mantenimiento de la red vial. **Chivor:** deslizamiento de banca en la vía principal Almeida- Chivor a 1km del casco urbano, perdida del carril completo por desbordamiento de quebrada Juan Ángel / deslizamiento en las veredas Camoyo en puntos críticos en la quebrada La Pichonera y La Corrosca / punto de afectación en la Cascada la 70 donde hace poco se construyó la placa huella / Deslizamientos vía alternas veredas Higuerón y San Francisco / diferentes afectaciones por fallas geológicas en predios rurales / suspensiones temporales en el servicio eléctrico por deslizamientos en zonas donde se ubican estructuras en Zonas del sistema eléctrico de la EBSA/ afectaciones al suministro de agua potable. Solicitan apoyo con maquinaria amarilla, obras de estabilización de los puntos críticos. **Guateque:** Mantenimiento preventivo de la red de acueducto con equipo de hidrosucción. Deslizamientos en la vía Guateque- Guayatá. Solicitan apoyo con vactor y mantenimiento de vías departamentales. **La Capilla:** procesos de remoción en masa en vía departamental, Solicitan apoyo con *maquinaria amarilla.* **Tenza:** Solicitud de intervención en la vía Tenza a Garagoa por Socavación de la Quebrada la Guaya se solicita apoyo con maquinaria para intervención de esta vía.
Ricaurte	**Arcabuco:** Procesos de remoción en masa, socavación. Más de 10 kilómetros de la red vial terciaria a cargo del municipio. Solicitan apoyo con maquinaria amarilla y vactor. **Moniquirá:** Reporta 2 derrumbes en veredas Maciegal y Ubaza. Requieren Retro sobre llantas. Afectaciones en vía departamental que comunica con el municipio de Santa Sofía, requieren obras definitivas de estabilización. Requieren puente y obras para reducción de socavación. **Santa Sofía:** afectaciones en infraestructuras viales secundarias y terciarias del municipio. Fundamentalmente en el kilómetro 4 vía Santa Sofía - Moniquirá, en donde se presenta pérdida parcial de la banca. Solicitan apoyo con maquinaria amarilla. **Tinjacá:** se debe realizar mantenimiento preventivo del sistema de alcantarillado para evitar inundaciones en las áreas identificadas del municipio. Solicitan apoyo con vactor. **Togüí:** Procesos de remoción en masa y perdidas de banca en las vías de acceso al municipio. Requieren maquinaria amarilla **Gachantivá:** reportan afectaciones en la infraestructura vial terciaria y secundaria, requieren apoyo con material para mantenimiento y maquinaria amarilla. Requieren obras para manejo de aguas.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0522 DE

(24 MAYO 2025)

Tundama	**Belén:** afectaciones en la red vial secundaria y terciaria del municipio, deslizamientos en veredas e inundaciones en el valle, se encuentran en alerta roja. Se requiere apoyo con maquinaria amarilla. **Corrales:** Socavación por el río Chicamocha, proceso de remoción en masa que afecta las vías veredales, afectado la vereda Buenavista. Proceso de remoción en masa de gran magnitud en el sector El Bujio, que puede afectar la vía departamental. Inundaciones hacia el sector de Vado Castro, 7 familias evacuadas por diferentes eventos Solicitan apoyo con maquinaria amarilla y asistencia técnica. **Duitama:** Alto caudal en Río Chicamocha, quebrada Chiticuy, canal Vargas, quebrada las siras (barrio salesiano) con desbordamiento, inundaciones en vereda san Lorenzo de abajo, Tocogua, san Antonio norte, colegio la presentación, Chitucy sector La Paz, colegio infantil Divino Niño, Puente la balsa. Deslizamiento calle 15 con carrera 10, sector Coca-Cola, ESA salud del Tundama, sector carboneras, barrio la fuente, barrio milagrosa sector madecentro, San José alto, vía Duitama - Santa Rosa sector los baos. Colapso estructural de vivienda barrio la milagrosa, con rescate de tres personas vivas. Obstrucción de paso de agua en quebrada la aroma por material de arrastres Solicitan apoyo con maquinaria amarilla, ayudas humanitarias y obras de estabilización. **Paipa:** Procesos de remoción en masa en la vía que comunica al casco urbano del Municipio con el Corregimiento de Palermo, vía del Río Cuestano. Solicitan apoyo con maquinaria amarilla. **Floresta:** Inundaciones por aumento de caudal quebrada la floresta, afectación edificaciones publicas sector urbano (coliseo, cancha de futbol, piscina municipal, solones), colapso alcantarillado sector llano mogollones, viviendas y poteros afectadas (aún no hay censo), derrumbes vía floresta- santa rosa sector rural atendidas por el municipio. Adelantaran EDAN para solicitud de ayudas humanitarias.
Centro	**Chíquiza:** Desplazamiento Banca Vereda Villa Rosita, solicitan apoyo con maquinaria amarilla. **Cucaita:** afectación por lluvias en la Vereda Pijaos afectando el tránsito de vehículos. Solicitan maquinaria amarilla. **Motavita:** afectaciones en dos puentes a cargo del municipio. **Siachoque:** Puente que está en riesgo vía Siachoque con la vereda Comerchoque la quebrada está creciendo y ya están haciendo las visitas pertinentes. Se solicita apoyo con maquinaria amarilla y vivita técnica. **Soracá:** Represamiento de aguas por taponamiento de puentes y alcantarillas sector la "Y" generado inundaciones en el casco urbano / deslizamiento de talud que ha afectado varias veredas en especial Vereda el Rosal. Solicitan apoyo con maquinaria amarilla. **Ventaquemada:** deslizamientos y mal estado de la Vía Ventaquemada - Turmequé/ Vía Vereda Parroquia Vieja **Chivatá:** Árboles caídos en vías principales. Solicitan Ayuda con retro. El puente sector la quebradita, desbordamiento del río. Problema desplazamiento de floricultores. **Combita:** declaración alerta amarilla por fuertes lluvias, se está realizando constante monitoreo con bomberos en el sector de Santa Barbara por posible inundación. **Samacá:** afectaciones por inundaciones, desbordamiento de quebradas. Solicitan apoyo con infraestructura educativa, sector agrícola, maquinaria amarilla y obras para alcantarillado.
Sugamuxi	**Aquitania:** presentan deslizamientos e inundaciones. Requieren apoyo con maquinaria amarilla y bolsas big bag. **Firavitoba:** Inundaciones en varios sectores a lo largo de la cuenta del Rio Chiquito. Requieren maquinaria amarilla para adecuación de jarillones, bolsas big bag y motobombas. **Iza:** Inundaciones de varios predios ubicados en el valle. Requieren apoyo con maquinaria amarilla. **Mongua:** deslizamiento en la vereda Sirguazá que deja incomunicado centro poblado con aproximadamente 160 familias. Requieren apoyo con maquinaria amarilla. **Nobsa:** Inundaciones a lo largo del Rio Chiquito, requieren apoyo con maquinaria y bolsas big bag. **Sogamoso:** Inundaciones por desbordamiento de ríos, quebradas y colapso del sistema de alcantarillado. Se mantiene declarada la alerta Roja en el servicio de atención de urgencias en salud. Se seguirá durante toda la noche se realizará monitoreo, y el fin de

	semana cada hora, en los puntos establecidos en el rio Chiquito. Se continua con la verificación de afectaciones materiales, en el sector agropecuario y agrícola en los puntos donde se han acumulado las aguas y han inundado predios y cultivos. Se requiere apoyo con maquinaria amarilla. **Tibasosa:** Inundaciones en varios sectores a lo largo de la cuenta del Río Chiquito. Requieren maquinaria amarilla para adecuación de jarillones, bolsas big bag y motobombas.
Norte	**Covarachía:** se tienen principalmente caídas de rocas y algunos deslizamientos en las vías, caída de piedras en las viviendas, están en proceso de realizar los censos. Las vías afectadas son Covarachía - Tipacoque, Covarachía ruta 55. Requieren maquinaria amarilla. **La Uvita:** Aumento en el cauce de quebradas, se encuentran en monitoreo. Puntos críticos en vías departamentales hacia San Mateo, Chita y Boavita. Solicitan Apoyo con maquinaria amarilla. **San Mateo:** En alerta naranja por afectaciones debido a la temporada de lluvias. Deslizamientos y puntos críticos en vías del departamento. Requieren apoyo con maquinaria amarilla. **Sativasur:** por las fuertes lluvias que se presentaron en el municipio, se generó remoción en masa y alcanzo a afectar una parte de vía municipal. Riesgo sigue latente debido a que existe material geológico que podria deslizarse y causar daños en el sector los mamones vereda la caldera. Actualmente están en la obtención de mangueras para la recolección y direccionamiento de una pequeña fuente hidrica que se encuentra presente en la parte alta de la zona afectada. Requieren apoyo con maquinaria amarilla y obras para manejo de aguas. **Soatá:** Puente critico en Puente Pinzón a cargo del departamento. Solicitan apoyo con el puente. **Susacón:** se han presentado eventos de remoción en asa, cerca de la via ruta 55, pero INVIAS con el personal que cuentan han estado realizando continuamente limpieza a la vía y han estado limpiando cunetas. En monitoreo.
Gutiérrez	**El Espino:** caída de rocas en la vía que conduce con Capitanejo. En monitoreo. **Guacamayas:** monitoreo de quebrada Surcabasiga por posible avenida torrencial. Caída de rocas en la vía que conduce con San Mateo. Se requiere maquinaria amarilla. **Güicán:** afectación de predios por deslizamiento. **Panqueba:** Afectaciones en vía departamental, se requiere apoyo con maquinaria amarilla.
Valderrama	**Betéitiva:** Solicitan apoyo con carrotanque por daño en acueducto. Una remoción en masa vía Beteitiva - Paz del Río vereda villa franca, han venido interviniendo sectores del municipio en veredas por deslizamiento con la junta de acción comunal y alcaldía (con retro y volqueta del municipio) si persisten estos eventos se solicita apoyo de maquinaria amarilla. **Chita:** se necesita un retroexcavadora para emergencias por deslizamiento sector el salitre. y otro deslizamiento en sector puente tabla y zancarrón vía Jericó. y otra vía por deslizamiento vía El Cocuy. **Jericó:** derrumbe en la Estancia, solicitud oruga. **Paz de Rio:** la reactivación del deslizamiento en el salitre (vía Sativasur) se va hacer monitoreo por parte de alcaldía en este sector y se inf a la oficina de gestión de riesgo. Deslizamiento en el sector La Playa se activa con fuertes precipitaciones sobre vía nacional. En Monitoreo del nivel del Rio Chicamocha que puede inundar tres barrios. **Socha:** Afectación en vía Nacional, crecientes súbitas y deslizamiento en Waita. **Socotá:** deslizamiento activo, requieren ayudas humanitarias y maquinaria amarilla.
Zona de manejo especial	**Puerto Boyacá:** Socavación Río Ermitaño, Inundación y proceso de remoción en masa Puerto Romero. Solicitan apoyo con ayudas humanitarias.

Tabla 1. Principales afectaciones y necesidades reportadas por los municipios durante la temporada de lluvias 2025. Fuente CDGRD de Boyacá.

Que a la fecha las calamidades públicas decretadas por los municipios que se encuentran activas y están relacionadas con temporada de lluvias, corresponden a:

DECRETO NÚMERO - 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)

MUNICIPIO	DECRETO	TERMINO
Aquitania	Decreto No. 058 del 18 de noviembre 2024	6 meses
Coper	Decreto 030 del 20 de mayo de 2025	4 meses
Chiscas	Decreto 059 del 12 de noviembre de 2024	6 meses
Chita	Decreto 046 del 15 de noviembre de 2024	4 meses
Chitaraque	Decreto 030 del 12 de mayo de 2025	6 meses
Duitama	Decreto 352 del 23 de mayo de 2025	6 meses
Firavitoba	Decreto 019 del 21 de mayo de 2025	6 meses
Floresta	Decreto 082 del 25 de noviembre de 2024	6 meses
Guacamayas	Decreto 065 del 14 de noviembre de 2024	4 meses
Iza	Decreto 022 del 20 de mayo de 2025	6 meses
Labranzagrande	Decreto 025 del 11 de junio de 2024	6 meses
La Uvita	Decreto 069 del 14 de noviembre de 2024	6 meses
La Victoria	Decreto 012 del 09 de abril de 2025	4 meses
Macanal	Decreto 200.03.02 – 036 del 04 de junio de 2024	6 meses
Miraflores**	Decreto 045 del 22 de mayo de 2025	
Moniquirá	Decreto 050 del 25 de abril de 2025	4 meses
Muzo	Decreto 20250508-030 del 08 de mayo de 2025	3 meses
Otanche	Decreto 030 del 13 de mayo de 2025	3 meses
Páez	Decreto 054 del 22 de mayo de 2025	3 meses
Pajarito	Decreto 050 del 05 de julio 2024	6 meses
Panqueba	Decreto 076 del 13 de noviembre de 2024	4 meses
Pauna	Decreto 088 del 18 de diciembre de 2024	6 meses
Quípama	Decreto 010 del 28 de febrero de 2025	4 meses
Rondón	Decreto 074 del 22 de noviembre de 2025	6 meses
Samacá	Decreto 028 del 13 de marzo de 2025	6 meses
San Luis De Gaceno	Decreto 038 del 04 de junio de 2024	6 meses
San Pablo De Borbur	Decreto 034 del 21 de mayo de 2025	3 meses
Santa María	Decreto 051 del 04 de junio de 2024	6 meses
Socotá	Decreto 080 del 27 de diciembre de 2024	6 meses
Socha	Decreto 008 del 21 de febrero de 2025	6 meses
Soracá	Decreto 025 del 20 de mayo de 2025	6 meses
Togüí	Decreto 064 del 21 de noviembre de 2024	6 meses
Tununguá**	Decreto 017 del 20 de mayo de 2025	

Tabla 2. Municipios que presentan declaratoria de calamidad pública activa por eventos asociados a la temporada de lluvias.
Fuente: UAEGRD
**Pendiente del envío del decreto al CDGRD de Boyacá*
***Se encuentran ajustando el decreto ya que no está incluido el termino*

Que, aunque se han venido realizado inversiones desde diferentes sectoriales de la Gobernación de Boyacá, no solo para la atención de las calamidades públicas, sino el cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo departamentales, los recursos tienden a ser insuficientes, ante la gran necesidad de inversión

Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres ha brindado apoyo a 17 municipios con AHE (180 kits de cocina, 578 kits de aseo, 802 mercados, 111 kits habitacionales, 230 tejas de fibrocemento, 325 bolsas big bag), 52 municipios atendidos con maquinaria amarilla, 36 municipios atendidos con carrotanque, 30 municipios atendidos con vactor, 111 visitas técnicas a 60 municipios en lo corrido del año, sin embargo, se observa que las capacidades de la dependencia son insuficientes si se tienen en cuenta las predicciones del IDEAM y que de acuerdo a los históricos de precipitaciones, el departamento aun no llega al pico de la temporada de lluvias. Las capacidades con las que cuenta la UAEGRD actualmente son:

Maquinaria

- Carrotanque 18.000 litros: 4 operativos (4 para mantenimiento)
- Tanques 6.000 litros: 5 operativos
- Tanques estacionarios 25.000 litros: 2 operativos
- Volquetas: 3 operativas (3 para mantenimiento)
- Motoniveladoras: 1 operativa (1 para mantenimiento)
- Vibrocompactadores: 1 operativo (1 para mantenimiento)
- Retroexcavadora sobre llantas: 2 operativas (4 para mantenimiento)
- Bulldozer: 1 operativo (1 para mantenimiento)
- Excavadoras sobre oruga: 3 para mantenimiento
- Camabaja: 1 operativa (1 para mantenimiento)
- Equipo de hidrosucción: 1 en mantenimiento

Ayudas humanitarias

- Kits de cocina: 1240
- Kits de aseo: 2000
- Kit habitacional: 9
- Mercados: 788
- Tejas: 520
- Bolsas Big Bag: 89

Imagen. 3. Capacidades operativas de la UAEGRD para la atención de emergencias. Fuente: UAEGRD

Que según lo refleja la Tabla 3: distribución de la red vial del departamento según su jerarquía y por superficie de rodadura en Km, de los 9.349.07 Km. de red vial total en el Departamento de Boyacá, el 10.97% corresponde a red Primaria a cargo de INVIAS, el 26.05% es red Secundaria, el 27.94% es red terciaria a cargo de INVIAS y el 35.04% es red terciaria a cargo del Departamento de Boyacá. La longitud de red vial departamental a cargo del INVIAS (primaria y terciaria) es de 3.637.49 kilómetros, que representa un 38.91% de la red vial del Departamento de Boyacá y la longitud de la red vial departamental a cargo del Departamento de Boyacá (secundaria y terciaria) es de 5711,58 kilómetros, que corresponde al 61.09% del total de la red vial departamental.

RED VIAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO AL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL						
COMPETENCIA	**ORDEN**	**PAVIMENTADA (Km)**	**AFIRMADO (Km)**	**TIERRA (Km)**	**MEJORAMIENTO (Km)**	**TOTAL (Km)**
Nación	Primer Orden	610,14	155,70	-	-	765,84
	Primer Orden - Ani	278,96				278,96
	Segundo Orden	35,59	0,09	-	-	35,68
	Tercer Orden	-	2.618,82	-	-	2.618,82
SUBTOTAL						**3.420,34**
Departamento	Primer Orden	68,35	33,35	-	-	101,70
	Segundo Orden	700,27	859,88	-	1,40	1.561,56
	Tercer Orden	6,65	3.814,83	-	1,39	3.822,87
SUBTOTAL						**5.486,14**
Municipio	Primer Orden	-	-	-	-	-
	Segundo Orden	-	-	-	-	-
	Tercer Orden	-	8.637,60	-	-	8.637,60
SUBTOTAL						**8.637,60**
TOTAL		**1.699,97**	**16.120,27**	**-**	**2,79**	**17.544,08**

Tabla 3. RED VIAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE ACUERDO AL PLAN DEPARTAMENTAL VIAL. Fuente: Secretaría de Infraestructura.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0522 DE

(24 MAYO 2025)

Que la intercomunicación vial es vital para un departamento teniendo en cuenta que los principales reglones económicos dependen de la entrada y salida de materias primas: comercio, agricultura, productos pecuarios, manufactura, productos mineros, como se observa en los indicadores del DANE.



Que las vías departamentales tienen características diferentes dependiendo de la región en donde se localizan. En general, se ubican en una topografía ondulada o accidentada, con algunos casos en terreno plano. Específicamente, las vías localizadas en zona rural se encuentran en suelo fino arcilloso y/o limoso, la vegetación es exuberante, la temperatura es variable y la pluviosidad puede ser abundante en las temporadas de lluvias. El ancho de las vías predominante está en el rango entre 4,0 metros y 5,0 metros, y, en algunos casos extremos, se tienen vías con 3,30 metros u 8,00 metros, de ancho. El tráfico vehicular que circula por las vías es variable, depende en cuanto a su composición, de la región en donde se localiza la vía. Sin embargo, es de destacar que la mayor cantidad de las vías tienen más de un 50% de tráfico-pesado.

Que de acuerdo a los ítems expuestos anteriormente se evidencia que el deterioro en las vías es alto por lo que se requiere atender de manera urgente sus necesidades estableciendo programas de prevención, mitigación y mantenimiento. La Secretaría de Infraestructura, perdió la capacidad de respuesta para atender la totalidad de esta red afectada, cuantificada en 2.500 kilómetros, dentro de los cuales se han priorizado:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VÍA	CÓDIGO VÍA	CATEGORÍA VÍA	ACTIVIDAD	NECESIDAD REQUERIDA
Moniquirá, Togüí	CRUCE RUTA 6209 - TOGÜÍ (RAMAL)	62BY02	Secundaria	Se observan daños y deterioros en varios sectores de la vía (fisuras, deformaciones, desprendimientos) . igualmente sitios críticos con afectación de la banca, obstrucción de cunetas y alcantarillas, invasión de maleza y especies vegetales, y existencia de	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.

				material de derrumbes a lo largo de la vía.	
Santa Rosa De Viterbo, Floresta.	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA – CORRALES	55BY10	Secundaria	Patologías Consistentes En Media Lunas, Fisuramiento De Bordes Ld, Desprendimientos Progresivos De Bordes De La Banca Por Falta De Obras De Contención.	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Paipa	PAIPA - PALERMO	55BY19	Secundaria	Movimientos En Masa En Dos Sitios Criticos De La Via (K27+200 Y K28+100 Ld) Con Reducción De Calzada A Un Carril De Circulación.	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Tota	CRUCE RUTA 6211 (EL CRUCERO) AQUITANIA SUSE TOTA CUITIVA IZA CRUCE RUTA 61	62BY07	Segundo Orden	visita técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Ventaquemada	CRUCE RUTA 55 - VENTAQUEMADA - TURMEQUE - TIBANÁ	55BY01	Secundaria Departamental	Visita Técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Tuta	CRUCE RUTA 55 - RAMAL A TUTA	55BY06	Secundaria Departamental	Visita Técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Sotaquirá	CRUCE RUTA 55 - RAMAL A SOTAQUIRÁ	55BY07	Secundaria Departamental	Se Anexa Informe Presentado Por El Municipio, Que Involucra Además Del Corredor Vial Departamental, Algunas Vías Terciarias	Https://Boyacagob-My.Sharepoint.Com/:B:/G/Personal/Rocio_Ramirez_Boyaca_Gov_Co/Exh9pcjni1zmru9ihuqaxgmb_Ukekbqr9dpmjfqrb2pnvq?E=Wxwdbe
Oicatá	CRUCE TRAMO 5502 (EL KIOSCO) - OICATÁ - CHIVATÁ	55BY14	Secundaria Departamental	Se Anexa Informe Presentado Por El Municipio De Oicatá De La Citada Vía Y De Dos Vías Terciarias	Https://Boyacagob-My.Sharepoint.Com/:X:/G/Personal/Rocio_Ramirez_Boyaca_Gov_Co/Eciuyjhgg1derezaqzdqm24bttnca0zvube7mczj9ooilg?E=T4dd8h
Combita	CRUCE TRAMO 5502 (LA BOMBA) - CÓMBITA	55BY15	Secundaria Departamental	visita técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Cucaita	CRUCE RUTA 60 - RAMAL A CUCAITA	60BY04	Secundaria Departamental	visita técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.

Sora	CUCAITA - SORA - LLANO	60BY25	Secundaria Departamental	visita técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Motavita	PUENTE RESTREPO - MOTAVITA	60BY14	Secundaria Departamental	visita técnica. El municipio de Motavita mediante comunicado que se anexa en link, no reporta sitios críticos en su malla vial. https://boyacagob-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rocio_ramirez_boyaca_gov_co/EQaQORE8A79MnxNMGLt_vmgBYChOHmjprzsRDUDWmI_5Fg?e=DrV3NX	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Chivata Y Toca	Tunja - Chivatá - Toca - Pesca - Sogamoso	6102	Secundaria Departamental	visita técnica	https://boyacagob-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rocio_ramirez_boyaca_gov_co/EYzmUZlkAK1CmpXt622FzXEBANaXuG9RwR3l-4ggryf2MQ?e=4fr0hs
Toca	TOCA - TERMALES	61BY03	Secundaria Departamental	visita técnica	Esta vía requiere de mantenimiento rutinario y periodico, en la longitud pavimentada
Combita	CRUCE TRAMO 6209 (SOTE) - COMBITA	62BY04	Secundaria Departamental	visita técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Motavita	CRUCE TRAMO 6209 MOTAVITA	62BY16	Secundaria Departamental	visita técnica	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Soraca	CRUCE TRAMO 6009 - SORACÁ - LA Y - TUNJA	60BY15	Secundaria Departamental	visita técnica. Puntos críticos en su malla vial. https://boyacagob-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rocio_ramirez_boyaca_gov_co/ERdAPC4zMlpDuaU2eXt5ej8Bxx7frbS3kW1AtyVrBuVPIQ?e=6y9Mlt	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Viracachá	"CRUCE RUTA 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIENEGA - RAMIRIQUI	60BY16	Secundaria	Pérdida de banca en el lado derecho de la vía aledaña a puente vehicular en el K8+730 en una longitud de 11,40 m. y una altura de 7,50 m.	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.
Tibana	PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANA - SISA...	6101	Secundaria	En La Abscisa K20+900 Se Presenta una Falla De Pérdida De Banca En El Lado Izquierdo De La Vía En Una Longitud De 20 Metros, Dicha Falla Presenta Un	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.

				Alto Riego De Accidente Para Los Usuarios De La Vía	
Nuevo Colón	TURMEQUÉ - CHUSCAL	55CN04-1	Secundaria	En El K2+500 Aproximadamente Se Presenta Una Falla De Pérdida De Banca En El Lado Izquierdo De La Vía En Una Longitud De 20 Metros, Dicha Falla Presenta Un Alto Riego De Accidente Para Los Usuarios De La Vía	Mantenimiento, Rehabilitación, Atención Prioritaria.

Tabla 4. Puntos críticos priorizados para atención por parte de Secretaría de Infraestructura Pública. Fuente: Secretaría de Infraestructura Pública

Que aunado a lo anterior se debe tener en cuenta lo referente a los puentes del departamento de Boyacá, los cuales se vean afectados por la dinámica de los ríos, generando socavación en los estribos y/o por las condiciones meteorológicas a las cuales se encuentran expuestos los materiales de los cuales están conformados y requieren de un mantenimiento preventivo que permita aumentar la vida útil de la estructura, manteniendo así una interconectividad vial, por parte de la Secretaría de Infraestructura del departamento, ya se tiene un inventario de los puentes priorizados, teniendo en cuenta las afectaciones que presentan y la vulnerabilidad de los mismos.

REPORTES DE AFECTACIONES EN PUENTES-2025					
MUNICIPIO	**PUENTES**	**OBSERVACIONES**	**CATEGORÍA VÍA**	**LATITUD**	**LONGITUD**
Oicatá	Puente Las Pilas - Río Jordán	Por Barandas. - Realizar Instalación De Barandas En Los Puentes Pianono - Casablanca, Las Pilas - Río Jordán Y Pianono - Volcán. Realizar Mantenimiento Preventivo Y Rutinario	Secundaria Departamental	5°39'39.986"N	73°16'12.45"O
	Puente Pianono - Volcán	Por Barandas. - Realizar Instalación De Barandas En Los Puentes Pianono - Casablanca, Las Pilas - Río Jordán Y Pianono - Volcán. Realizar Mantenimiento Preventivo Y Rutinario	Terciaria Departamental	5°38'11.808"N	73°16'52.668"O
Soata	Puente Pinzón	ACCION POPULAR. - Reconstrucción de la corona del muro, Reparcheo de los 5 puntos evidenciados, Señalización y uso de instrumentos técnicos en la rampa del puente.	Secundaria Departamental		
Muzo	Puente Quedraba Chorrera Sector El Peñón	1. La losa en concreto de la superestructura del pontón presenta desgaste superficial y desprendimientos que conllevan a la pérdida del recubrimiento y exposición de parte del acero de refuerzo. 2. Las barandas de seguridad de la *superestructura presentan* deformaciones ocasionadas por impactos, de igual manera se	Secundaria Departamental	5°29'53.34"N	74°1'57.1764"O

		observa perdida de pintura de recubrimiento en algunas zonas. 3. La subestructura del puente presenta malas condiciones ocasionadas por la pérdida del suelo de cimentación debido a la erosión hídrica y socavación generada por el agua transportada por la quebrada la Chorrera. En el caso del estribo derecho de presenta perdida del suelo de fundación del elemento ubicado debajo de la puntera del murto.			
	Puente Quebrada La Pita	Aguas abajo se presenta socavación lateral por parte del agua trasportada por el cuerpo hídrico, afectando la superficie de apoyo de la aleta inferior izquierda, situación que puede conllevar que se presenten sobre esfuerzos no contemplados en el diseño original sobre ellos elementos estructurales que conforman la superestructura, pudiendo llegar a causar afectaciones estructurales en dichos elementos y por ende comprendiendo la estabilidad de toda la estructura	Secundaria Departamental	5°31'5,30"N	74°4'14,27"O
Maripi	Casco Urbano Salida Norte En Dirección A Santa Rosa	Puente en estado general aceptable, presencia evidente de deflexión en la viga principal y asentamiento diferencial en el tablero principal que puede evolucionar en daños que comprometan la estabilidad de la obra, requiere el mantenimiento de las obras de drenaje y cuneteo para detener los daños por escorrentía superficial.	Secundaria Departamental	5°33'16"N	74°0'14"O
Briceño	Puente Quebrada Peña Quemada	El puente objeto de la visita prénsate afectaciones derivadas de las fuertes lluvias ocurridas en el municipio de Briceño y de la carencia de obras de drenaje en el acceso izquierdo, lo que genero un incremento del caudal de agua de escorrentía que circula sobre la vía. ocasionado socavación sobre la altea superior izquierda lo que genero su colapso parcial, se presenta también pérdida parcial de la banca de la vía de acceso	Secundaria Departamental	5°40'12,02"N	73°55'58,6"O
Coper	La Ye, Puerto Parra-Ponton K3+325	La estructura del pontón se encuentra en condiciones regulares, ya que en varios elementos de este se presenta desprendimientos de materia, llegando a ser una estructura con posible inestabilidad.	Secundaria Departamental	5° 29' 39.414"N	74° 1' 55.203"O
	Puente Via Muzo K4+930	La estructura del puente se encuentra con daños significativos a nivel estructural que afectan la transitabilidad, seguridad y estabilidad.	Secundaria Departamental	N 5° 29' 7.163"N	74° 1' 53.9"O
	Pontón Quebrada La Laja	La subestructura del pontón evidencia contaminación de la superficie por presencia de	Secundaria Departamental	74°1'54.42"N	5°29'8.06"O

		microorganismos lo cual puede con el tiempo afectar la permeabilidad especialmente del mortero de pega de las rocas mampuestas conllevando al deterioro de los compuestos del cemento; sobre las aletas del pontón se evidencia perdida de parte del mortero pega lo que puede conllevar a una transferencia deficiente de esfuerzos entre los elementos que lo conforman lo que con el tiempo puede derivar en desprendimientos en la superficie de la aleta; en la base del estribo derecho se evidencia perdida del material cementante que une los bloques de roca mampuesta, situación debida posiblemente a la acción erosiva del agua de escorrentía que transporta la quebrada.			
El Cocuy	Pontón Patios Vereda Carrizal (Quebrada Cabritos)	El Pontón presenta afectaciones en su estribo derecho, el cual evidencia una falla por volcamiento generado posiblemente por la socavación local sufrida en la base del elemento y los empujes excesivos del terreno; dicha situación también ha generado un asentamiento del estribo, lo cual ocasiona un desnivel importante en la loza maciza que conforma la superestructura del pontón, conllevando a un desplazamiento de los apoyos lo que podría ocasionar el colapso de la estructura.	Secundaria Departamental	6°20'13.011"N	72°27'57.18"O
	Pontón Sector Patios Vereda Carrizal	Sobre la superficie de rodadura del pontón, correspondiente a la losa maciza de la superestructura se evidenció desgaste superficial y desprendimientos generando exposición del acero de refuerzo superior; dicha condición puede conllevar a una pérdida importante de resistencia para dicho elemento y su posible falla ante la acción de momentos negativos que se puedan presentar sobre el elemento por acción de tanto las cargas muertas como vivas y las cargas dinámicas que se puedan presentar durante la ocurrencia de un eventos sísmico	Secundaria Departamental	6°20'32,08"N	72°27'55,31"O
	Pontón Vereda Carrizal Quebrada La Colorada	Se evidencia que los estribos y las aletas ubicados a ambos costados del pontón, presentan una socavación importante en la base producto de la erosión generada por el flujo de agua transportado por la quebrada, dicha situación puede conllevar a que se presenta inestabilidad y perdida del suelo de apoyo de los estribos y aletas generando un riesgo colapso para la subestructura y superestructura del pontón	Secundaria Departamental	6°20'56,2"N	72°27'56,45"O
Guacamayas	Puente Quebrada Surcabasiga	El pontón carece de andenes y barandas de seguridad que permitan el transito seguro de peatones, es	Secundaria Departamental	6°27'35,2"N	72°29'53,9"O

		necesario la implementación de dichos elementos en ambos costados de la estructura a fin de garantizar el transito seguro de las personas.			
Páez	Pontón K4+882 Vía Páez - Campohermoso.	El estribo ubicado hacia el municipio de Campohermoso, se encuentra construido en dos secciones; la sección del estribo ubicada hacia la parte baja presenta un cabeceo hacia parte interna, situación generada posiblemente por asentamientos diferenciales y socavación sufrida en la base de dicha estructura. El estribo ubicado hacia el municipio de Páez, presenta un colapso parcial en la mitad de su estructura; situación generada posiblemente por asentamientos diferenciales, socavación en la base y empujes excesivos generados por el terreno contenido por este, generado así un cabeceo y desplazamiento horizontal hacia la parte interna el cual es de alrededor de 1.5m. la situación anterior genera un riesgo alto de colapso para para la superestructura del pontón.	Secundaria Departamental	5°5'39.969"N	73°3'51.065"O
	Pontón K2+300 Vía Páez - Campohermoso.	El estribo izquierdo presenta el colapso de parte de su estructura, se evidencia aparición de grietas verticales y diagonales producto de esfuerzo de flexión y corte excesiva que han agotado la capacidad estructural de los elementos, situación que genera un riesgo alto de colapso para la estructura. Se evidencia que los estribos presentan una socavación importante en la base, producto de la erosión generada por el flujo de agua transportado por la quebrada, dicha situación puede conllevar a al colapso de la subestructura del pontón.	Secundaria Departamental	5°5'44.003"N	73°3'29.516"O
	Puente Caracoles	El estribo izquierdo presenta grietas en su base, situación debida posiblemente asentamientos diferencias del elemento producto de la erosión y socavación del agua transportada por el rio Caracol. El estribo derecho presenta asentamientos diferéncieles que impiden un apoyo adecuado para las vigas de la superestructura, de igual manera producto de deficiencia en el manejo de agua de escorrentía superficial de la vía, se presenta erosión y socavación en parte del material que conforma el terraplén de la vía y que es contenido por el estribo.	Secundaria Departamental	5°07'24,21"N	73°00'53,79"O

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación 0522

DECRETO NÚMERO DE

(24 MAYO 2025)

Ciénega	Puente San Vicente	Falla del estribo derecho, grietas en vigas de la superestructura, perdida de parte de la banca de acceso derecha	Secundaria Departamental	5°24'46,92"N	73°17'10,96"O
Toca	Via Toca - Paipa Puente El Rodeo	El puente se encuentra en regulares condiciones, requiere de mantenimiento de la losa, las vigas, las barandas y limpieza del cauce.	Secundaria Departamental	5°37'24.08"N	73°10'2.69"O
Berbeo	Cruce Tramo 6009 - Berbeo	La estructura se encuentra altamente deteriorada, con agrietamiento en estribos, la cual afecta directamente la estabilidad de la estructura amenazando con un inminente desplome de este paso vehicular	Secundaria Departamental		
Chiscas	Vía(Km 4 Centro - Las Mercedes) Tramo La Peña	Necesita de intervención, vigas caídas y fisuras en la parte derecha del mismo.	Secundaria Departamental	6°34' 25,37"N	- 72°28'39,38"O
	Via Km 5 (Chiscas - El Espino) Tramo Puente Grande	Falta mantenimiento estribos y aletas, barandas falta de mantenimiento preventivo, aletas en mal estado, estabilización de terreno gaviones en mal estado.	Secundaria Departamental	6°31'44,08"N	- 72°30'24,77"O
	Puente Matadero	Mantenimientos generales y adecuaciones de bordillos.	Secundaria Departamental	N 5° 29' 7.163"N	72°30'25.25"O
	Puente Entrada	Fallas en general en las barandas, bordillos con desgastes y desprendimientos, ausencia de longitudes suficientes del drenaje.	Secundaria Departamental	6°33'18,46"N	- 72°30' 8,23"O
El Espino	El Espino-Panqueba (Batan)	En la inspección el puente se encuentra aparentemente en buen estado, pero para tiempo de invierno se recomienda realizar un mantenimiento y reforzarlo.	Secundaria Departamental	6°28'32"N	72°29'30"O
	El Espino-Capitanejo	En la inspección se observaron humedad, fisuras en las aletas y estribos, drenaje en mal estado con maleza sin mantenimiento, presenta un alto riego para quien transita.	Secundaria Departamental	6°29'10"N	72°30'00"O
Tota	Puente Boyacá	Tras una evaluación exhaustiva del puente, se constata que la estructura se encuentra en malas condiciones para su uso. Se observan múltiples señales de deterioro, como grietas visibles, corrosión en elementos metálicos, desgaste evidente en la superficie de rodadura y posibles deformaciones en la estructura. Estas condiciones representan un riesgo para la integridad y seguridad de quienes transitan por el puente.	Secundaria Departamental	5°33'59"N	72°58'21"O
San Eduardo	Vía San Eduardo-Miraflores Sector Chorro El Piedron	La estructura anteriormente era un box-culvert artesanal que posteriormente colapso y fue reemplazado por 2 tuberías de 36" las cuales presentan exposición de acero de refuerzo, y deformación en su eje transversal. Se evidencia presencia de sedimentos y rocas de tamaño importante dentro de las mismas. Se puede suponer que el estado actual de estas tuberías evidencia una insuficiencia en su capacidad hidráulica. Sobre estas tuberías se apoya un encamado de varillones o troncos de madera, que	Secundaria Departamental	5°40'26.91"N	69°27'44.76"O

		a su vez soportan una capa de 30-50cm de recebo/afirmado los cuales funcionan como capa de rodadura.			
Togüi	Puente Sobre El Río Pómeca	Al realizar la inspección ocular no se identificaron afectaciones de consideración en la subestructura y superestructura del puente, por lo cual este presenta buenas condiciones de operación, es necesario realizar labores de mantenimiento periódico con el fin de conservar las buenas condiciones de dicha infraestructura. La superestructura del puente presenta buenas condiciones, dado que no se observaron anomalías o daños que puedan poner en riesgo estos elementos; se evidenció la falta de una de las barandas lo que genera riesgo para las personas que hacen uso de dicha infraestructura; de igual manera el puente carece de señalización que permita a sus usuarios conocer las condiciones de operación de la estructura.	Secundaria Departamental	5°55'33.95"N ,	73°31'10.13"O

Tabla 5. Puentes con priorización para la atención de acuerdo a las necesidades. Fuente: Secretaría de Infraestructura Pública de Boyacá.

Que esta priorización se debe a una insuficiencia en la capacidad instalada del banco de maquinaria del Departamento, red secundaria y terciaria afectada por lluvias, amplia extensión geográfica de la red vial del Departamento, incremento en la atención de eventos debido a la fuerte temporada de lluvias.

Que actualmente el departamento cuenta con un banco de maquinaria insuficiente para atender emergencias y mantener las vías en estado transitable lo cual genera incomodidad, tiempos de recorrido más extensos, inseguridad a los usuarios, traumatismos en el desarrollo del incremento en las lluvias.

Que uno de los reglones productivos más importantes del departamento de Boyacá, corresponde al sector agropecuario, tal como se refleja en la Imagen 4. Sin embargo, siempre es uno de los más golpeados, debido a diversos factores, algunos directos como granizadas, inundaciones, deslizamientos, desbordamientos, avenidas torrenciales y otros indirectos como daños en la infraestructura vial, lo que puede conllevar a aumento de costos en trasporte o que dichos productos no puedan ser llevados al consumidor.

Que una de las principales herramientas para la toma de decisiones en sector agropecuario, corresponde al Boletín Agroclimático, que genera informes mensuales, en el que corresponde al mes de mayo se tiene que:

> *"Este mes hace parte de la primera temporada lluviosa en la región, y teniendo en cuenta los mapas de predicción se prevé una condición de lluvia muy cercana a los promedios históricos en amplias zonas del departamento, salvo áreas puntuales de los municipios de Coper, Muzo, Buenavista y Guican de la Sierra donde se estima que se presenten ligeros descensos en las precipitaciones (-10% a -20%) y la predicción indica que para el mes de junio es probable que se presenten lluvias muy cercanas a la climatología de referencia y ligeros descensos en zonas*

puntuales al norte del departamento de Boyacá (-10% a -30%), especialmente en las subregiones occidente, Tundama, Norte y Valderrama."

Que en este sentido desde la Secretaría de Agricultura del departamento de Boyacá viene desarrollando labores de gestión, acompañamiento y apoyo al territorio de municipios donde hay presencia de afectado, según información consolidada con reportes hechos por las mismas entidades territoriales y avalados debidamente por los Consejos municipales de gestión del riesgo; proceso que se está llevando a cabo de manera periódica, durante el primer trimestre de la vigencia 2025 como estrategia de acercamiento y gestión ante entes nacionales en la articulación activa de PMU nacional que se encuentra activo por aumento de lluvias, según los parámetros se vienen consolidando los reportes de los municipios afectados y a la vez deben registrarse en la plataforma creada para este fin conjuntamente por MADR y la UPRA; el registro se debe realizar posterior a su verificación y validación por parte del departamento bajo las indicaciones y parámetros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; dicho proceso se lleva a cabo de manera articulada entre los funcionarios de la Secretaría de Agricultura, funcionarios de administraciones municipales y los delegados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en los reportes preliminares la Secretaria ha recibido un total de novedades de 39 municipios ubicados en 10 provincias del departamento, con un total de 8.583 productores reportados y 77482,99 hectáreas afectadas. Dichos valores corresponden a un sondeo inicial, teniendo en cuenta la extensión de los territorios y las constantes emergencias que se vienen presentando a diario por la sobresaturación de los suelos.

Que los municipios donde son más recurrentes las inundaciones corresponden a todos los ubicados en el valle del Chicamocha y que se encuentran dentro del Distrito de Riego de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba, Samacá, Tinjacá, Sutamarchán, afectando principalmente cultivos. En el municipio de San Miguel de Sema, las inundaciones corresponden principalmente a praderas, lo cual disminuye la producción lechera del sector.

Que ante la materialización del riesgo de aumento de lluvias, las administraciones municipales iniciaron el levantamiento de la información de afectaciones a pastos, forrajes y cultivos se encuentran activos los censos debido al incremento de lluvias que vienen incrementando fenómenos como remoción en masa, inundaciones, avalanchas entre otros; dichos censos se remiten a la Secretaría de Agricultura de allí se procede a consolidación y cargue de la información en la plataforma destinada para este fin y su respectiva gestión ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y otras entidades de sector agropecuario.

Que se puede evidenciar que en el transcurso del segundo semestre del año en curso se puede exacerbar el número de productores afectados teniendo en cuenta las predicciones vigentes y, por ende, el área afectada; siendo esto causa de inquietud continua ante la preocupación para poder atender las necesidades de la población afectada en el área productiva y en sus condiciones sociales.

Que debido a las necesidades que los municipios han venido manifestando durante la primera temporada de lluvias y las probabilidades de mantenerse dichas condiciones durante los próximos meses, se evidencia una pérdida de capacidad de respuesta por parte tanto de los municipios, teniendo en cuenta que a la fecha 33 cuentan con calamidad pública y que 116 de los 123 municipios son de sexta categoría, el departamento no ha podido atender de una manera

eficaz todas las solicitudes de apoyo complementario y subsidiario de los diferentes sectores económicos.

Que, la temporada de lluvias del año 2025 ha traído consigo una serie de eventos climáticos adversos que han afectado significativamente al Departamento de Boyacá. Entre estos eventos se destacan inundaciones, lluvias torrenciales y movimientos en masa, generando preocupación y desafíos para las comunidades municipales y gubernamentales.

Que, las inundaciones han sido uno de los problemas más recurrentes durante esta temporada; las intensas precipitaciones han provocado desbordamientos de ríos y quebradas, causando inundaciones repentinas en áreas urbanas y rurales. Estas inundaciones han afectado viviendas, infraestructuras y cultivos, dejando a su paso daños materiales y humanos significativos.

Que, los deslizamientos de tierra también han representado una amenaza importante. La saturación del suelo debido a las lluvias ha debilitado la estabilidad de las laderas, aumentando el riesgo de deslizamientos en zonas montañosas y escarpadas. Estos deslizamientos han ocasionado bloqueos en carreteras y vías de comunicación, dificultando el acceso a comunidades aisladas y poniendo en peligro la seguridad de los habitantes.

Que, los movimientos en masa, como deslizamientos de rocas y avenidas torrenciales, también han sido un fenómeno preocupante. La combinación de la lluvia constante y la topografía accidentada ha aumentado la probabilidad de estos eventos, poniendo en riesgo la seguridad de las comunidades que se encuentran en áreas vulnerables.

Que, de acuerdo a lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal y la salud, se encuentren en peligro; y que, al materializarse el riesgo, dichos bienes jurídicos, en todo el territorio del Departamento o en parte considerable del mismo, sean afectados de manera desfavorable y grave.

Que hace parte integral de este decreto el estudio técnico para declarar calamidad pública departamental por la temporada de lluvias en el departamento de Boyacá suscrito por la Unidad administrativa especial para la gestión del riesgo de desastres de Boyacá (UAEGRD), la secretaria de Infraestructura pública de Boyacá y la secretaria de Agricultura de Boyacá.

Que conforme los artículos citados de la Ley 1523 de 2012, especialmente su artículo 65, se establece que declarada una situación de Calamidad Pública se aplica un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratos, control fiscal de recursos, adquisición y expropiación, ocupación temporal y demolición de inmuebles, imposición de servidumbres, solución de conflictos, moratoria o de refinanciación de deudas, incentivos de diverso orden para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, administración y destinación de donaciones y autorización, control, vigilancia e inversión de los bienes donados. También se dará aplicación por parte de las autoridades competentes a lo dispuesto en el tema del trámite aplicable a las importaciones de las donaciones destinadas a los damnificados de situaciones de Calamidad Pública. Entre otras medidas tendientes a superar o conjurar la situación de Calamidad Pública.

Que con el Decreto 521 del 23 de mayo de 2025, se decidió administrativamente el día sábado 24 de mayo como día hábil, para adelantar asuntos administrativos de la gestión de riesgo, en

DECRETO NÚMERO 0522 **DE**

(24 MAYO 2025)

virtud de la convocatoria realizada al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a sesión extraordinaria realizada el día veinticuatro (24) de mayo de 2025.

Que, por lo expuesto en las líneas anteriores, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión extraordinaria realizada el día veinticuatro (24) de mayo de 2025, mediante acta Numero 004 la cual forma parte integral del presente acto administrativo, luego de una detallada exposición de la situación que enfrentan los 123 municipios del Departamento de Boyacá, recomendó y aprobó por unanimidad la declaratoria de **CALAMIDAD PÚBLICA** en el Departamento de Boyacá.

Que esta situación permitirá una respuesta rápida y efectiva por parte de la Gobernación de Boyacá en la atención de la emergencia actual. Las acciones a implementar incluyen la disposición de maquinaria amarilla, la entrega de ayudas humanitarias de emergencia y/o el acceso a un banco de materiales, todo ello en función de las necesidades identificadas por las administraciones municipales a través de los censos de daños y afectaciones (EDAN) que han sido remitidos al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD). Es fundamental que estas medidas se lleven a cabo de manera coordinada y eficiente para mitigar los impactos negativos de los eventos climáticos y garantizar la seguridad y bienestar de la población afectada.

Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, debe formular y aprobar el Plan de Acción Específico a que alude el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos sus miembros, junto con las instancias y dependencias que sean del caso.

Que, conforme con lo anterior, todo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, frente a situaciones de desastre o calamidad pública DECLARADAS, pone al servicio del ente territorial afectado, cualquiera sea, la colaboración pertinente, en aras de superar la situación presentada y en tal sentido, se apalancan las ayudas del caso cuando la magnitud del evento sobrepasa la capacidad de respuesta prevista.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA** en la jurisdicción del Departamento de Boyacá, con ocasión de la grave y prolongada temporada de lluvias por la influencia del Fenómeno de La Niña 2025, que están afectando a todo el Departamento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención de las emergencias que se presenten, en especial para adelantar las acciones en fase de respuesta, estabilización, recuperación temprana y recuperación para el desarrollo; frente a las afectaciones graves y daños causados en el territorio, por acción de los eventos naturales derivados de la temporada de lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO. El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, con intervención de las autoridades del Departamento de Boyacá, integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo, elaborarán el documento para adelantar acciones de respuesta, estabilización, recuperación temprana y para el desarrollo, que permita la atención de los efectos adversos que ocasionen los eventos naturales derivados de la temporada de lluvias en el territorio del Departamento de Boyacá, el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban concurrir y contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la presente declaratoria y las modificaciones a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan de Acción Específico, integrará las acciones requeridas, las fuentes de recursos y las entidades responsables de su ejecución, para atender en sus diferentes fases de manera efectiva la emergencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Plan de Acción Específico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos del presente decreto se entenderán como personas damnificadas, aquellas que eventualmente hayan sufrido grave daño directamente asociado por acción de eventos naturales derivados de la temporada de lluvias ocurridos en del Departamento de Boyacá. Las mismas deberán estar identificadas y reportadas como tales por la UAEGRD de Boyacá, ante la UNGRD mediante el Registro Único de Damnificados.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIONES. Las decisiones aquí contenidas, deberán ser informada a las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Contraloría General de Boyacá para lo de su competencia, junto con los documentos que integran este acto administrativo.

ARTÍCULO QUÍNTO: MEDIDAS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre el Departamento de Boyacá y su fondo de gestión del riesgo, relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por el departamento de Boyacá, en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda del Departamento que, durante la vigencia de la presente calamidad pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo y Desastres y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los

antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría General de Boyacá, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 64 de la ley 1523 de 2012, situación que en todo caso y de acuerdo a las circunstancias, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, 24 MAYO 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERÓN
Director Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo y Desastre

Revisó: [illegible]
Director U.A.E.D.G.R.D.

Proyectó: CHRISTIAN F PATARROYO
Profesional Externo UAEGRD